

PRODUCTO	PAÍS	NORMA	#	CRITERIO QUE SUSTITUYE	PARÁMETRO ESPECÍFICO	PARÁMETRO PERMANENTE O TEMPORAL	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE VENCIMIENTO
Hierbas	Todos*	Norma específica para Hierbas Versión 1, Edición 3	4.1.1 a 1	<p>i. Por lo menos el 85% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción agrícola: 15 hectáreas en producción. B. Agricultura bajo techo: 1 hectárea en producción C. Apicultura: 500 colmenas en producción</p> <p>ii. Máximo el 15% de los productores puede tener hasta 2 veces los parámetros definidos en i. A, B y C.</p> <p>iii. En caso de existir algunos productores aislados que rebasan estos parámetros de tamaño, debe presentarse una solicitud de permiso especial, debidamente justificada, a SPP Global para que la organización pueda eventualmente ser sujeto de certificación.</p> <p>iv. Variaciones de menos de 1% en los porcentajes de los incisos i. y ii. son aceptables.</p>	<p>El 100% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción Agrícola: 1 hectárea en producción No aplica No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si aplica</p> <p>No aplica</p>	Permanente	03/09/2012	No Aplica
Quínoa*	Ecuador	Norma General Versión 8, Edición 2	4.1.1 a 1.	<p>i. Por lo menos el 85% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción agrícola: 15 hectáreas en producción. B. Agricultura bajo techo: 1 hectárea en producción C. Apicultura: 500 colmenas en producción</p> <p>ii. Máximo el 15% de los productores puede tener hasta 2 veces los parámetros definidos en i. A, B y C.</p>	<p>El 100% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción Agrícola: 10 hectáreas en producción No aplica No aplica</p> <p>No aplica</p>	Permanente	03/09/2012	No Aplica

PRODUCTO	PAÍS	NORMA	#	CRITERIO QUE SUSTITUYE	PARÁMETRO ESPECÍFICO	PARÁMETRO PERMANENTE O TEMPORAL	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE VENCIMIENTO
				<p>iii. En caso de existir algunos productores aislados que rebasan estos parámetros de tamaño, debe presentarse una solicitud de permiso especial, debidamente justificada, a SPP Global para que la organización pueda eventualmente ser sujeto de certificación.</p> <p>iv. Variaciones de menos de 1% en los porcentajes de los incisos i. y ii. son aceptables.</p>	<p>Si aplica</p> <p>No aplica</p>			
Banano	Todos, menos Sri Lanka	Norma General Versión 8, Edición 4	4.1.1 a 1.	<p>i. Por lo menos el 85% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción agrícola: 15 hectáreas en producción.</p> <p>B. Agricultura bajo techo: 1 hectárea en producción</p> <p>C. Apicultura: 500 colmenas en producción</p> <p>ii. Máximo el 15% de los productores puede tener hasta 2 veces los parámetros definidos en i. A, B y C.</p> <p>iii. En caso de existir algunos productores aislados que rebasan estos parámetros de tamaño, debe presentarse una solicitud de permiso especial, debidamente justificada, a SPP Global para que la organización pueda eventualmente ser sujeto de certificación.</p> <p>iv. Variaciones de menos de 1% en los porcentajes de los incisos i. y ii. son aceptables.</p>	<p>El 100% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción Agrícola: 10 hectáreas en producción de monocultivo.</p> <p>B. Producción Agroforestal o Asociada: el equivalente local de 10 hectáreas en número de plantas.</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si aplica</p> <p>No aplica</p>	Permanente	19/03/2015	No Aplica

PRODUCTO	PAÍS	NORMA	#	CRITERIO QUE SUSTITUYE	PARÁMETRO ESPECÍFICO	PARÁMETRO PERMANENTE O TEMPORAL	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE VENCIMIENTO
Todos (Menos Banano y Castaña de Rec.)	Perú	Norma General Versión 8, Edición 4	4.1.1 a 1	<p>i. Por lo menos el 85% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción agrícola: 15 hectáreas en producción.</p> <p>B. Agricultura bajo techo: 1 hectárea en producción</p> <p>C. Apicultura: 500 colmenas en producción</p> <p>ii. Máximo el 15% de los productores puede tener hasta 2 veces los parámetros definidos en i. A, B y C.</p> <p>iii. En caso de existir algunos productores aislados que rebasan estos parámetros de tamaño, debe presentarse una solicitud de permiso especial, debidamente justificada, a <i>SPP Global</i> para que la organización pueda eventualmente ser sujeto de certificación.</p> <p>iv. Variaciones de menos de 1% en los porcentajes de los incisos i. y ii. son aceptables.</p>	<p><i>i. El 85% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</i></p> <p>A. Producción agrícola: 10 hectáreas en producción.</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p><i>ii. Hasta un 15% de productores pueden contar con el doble de las hectáreas en producción indicadas en el inciso A. (20 hectáreas)</i></p> <p>Si aplica</p> <p><i>iv. Variaciones de 1% en los porcentajes de los incisos A. y ii. son aceptables.</i></p>	Permanente	15/10/2022	No Aplica
Castaña de recolección	Perú	Norma General Versión 11, Edición 3	4.1.1 a 4	<p>“En el caso en que los parámetros locales para definir la pequeña producción (incluyendo variantes como la pequeña producción agroforestal y la recolección) son distintos a lo que marca esta Norma General, se puede presentar a <i>SPP Global</i> una solicitud para establecer el parámetro específico, conforme los procedimientos para la definición de normas.”</p>	<p>El 85% de los productores no rebasan el siguiente número de árboles de crecimiento silvestre: 1,000 árboles por productor</p> <p>El restante 15% puede tener hasta un 50% más en tamaño de superficie de lo arriba expuesto, es decir, 1500 árboles de crecimiento silvestre por productor.</p>	Permanente	18 de diciembre 2019	No aplica

PRODUCTO	PAÍS	NORMA	#	CRITERIO QUE SUSTITUYE	PARÁMETRO ESPECÍFICO	PARÁMETRO PERMANENTE O TEMPORAL	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	FECHA DE VENCIMIENTO
Todos	Sri Lanka	Norma General Versión 13, Edición 1	4.1.1 a 1	<p>i. Por lo menos el 85% de los productores no rebasan el siguiente tamaño de unidad:</p> <p>A. Producción agrícola: 15 hectáreas en producción.</p> <p>B. Agricultura bajo techo: 1 hectárea en producción</p> <p>C. Apicultura: 500 colmenas en producción</p> <p>ii. Máximo el 15% de los productores puede tener hasta 2 veces los parámetros definidos en i. A, B y C.</p> <p>iii. En caso de existir algunos productores aislados que rebasan estos parámetros de tamaño, debe presentarse una solicitud de permiso especial, debidamente justificada, a <i>SPP Global</i> para que la organización pueda eventualmente ser sujeto de certificación.</p> <p>iv. Variaciones de menos de 1% en los porcentajes de los incisos i. y ii. son aceptables.</p>	<p>En el caso de pequeños productores el tamaño de la Unidad de Producción no excederá las siguientes dimensiones:</p> <p>Por lo menos el 85% de los productores no rebasan 5 hectáreas en producción agrícola.</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Máximo el 15% de los productores tiene hasta el doble permitido , 10 hectárea</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	Permanente	15 de Agosto 2020	No aplica
*Criterios de Quínoa para otros países tendrán que hacer una propuesta a <i>SPP Global</i> . Para mayor información, favor de contactar: cert@spp.coop.								